



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I
Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIII-589-2025, del veinte de octubre del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2025, denominada “Contratación del Servicio de Vigilancia” y se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.º 1238, “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” (Ley de Contrataciones).

II
Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Protección, Vigilancia e Investigaciones, S.A; 24/7 Vigilancia, S.A; Vigilancia y Seguridad, S.A; Seguridad y Vigilancia El Halcón, S. A; Empresa de Servicios de Vigilancia y Protección Física Veintidós de Enero, S.A; Servicio de Vigilancia y Protección, S.A.

III
Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del trece de octubre hasta las nueve de la mañana del veinte de octubre del año dos mil veinticinco, se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por el Proveedor del Estado: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL HALCÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **EL HALCÓN, S.A**, por el monto de cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos córdobas con 00/100 (C\$4,041,882.00), impuestos incluidos, y el Proveedor del Estado: **SERVICIOS DE PROTECCIÓN FÍSICA Y SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SERPROSA**, por el monto de tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos noventa y ocho córdobas con 12/100 (C\$3,891,698.12), impuestos incluidos.

IV
Que el Comité de Evaluación recomendó en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2025, denominada “Contratación del Servicio de Vigilancia”, al Proveedor del Estado **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL HALCÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **EL HALCÓN, S.A**, por el monto de cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos córdobas (C\$4,041,882.00) impuestos incluidos, para contratar el servicio de vigilancia, garantizando la protección y custodia del patrimonio, infraestructura y perímetro de las instalaciones de la Superintendencia y de su Centro de Documentación (CEDOC), así como garantizar la seguridad, resguardo, defensa y protección de los trabajadores de la institución y de sus visitantes. La recomendación deviene del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la Institución. No hay orden de prelación por tratarse de la única oferta calificada.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, en virtud de que el monto presupuestado para esta contratación está por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones la modalidad aplicada para este proceso de contratación fue la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIII-281-2025, de fecha diecisésis de mayo del año dos mil veinticinco, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2025, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia", mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 1232 "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE SIB-OIF-XXXIII-624-2025

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2025, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2025, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia", al Proveedor del Estado **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL HALCÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **EL HALCÓN, S.A.**, por el monto de cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos córdobas con 00/100 (C\$4,041,882.00), impuestos incluidos, para contratar el servicio de vigilancia, garantizando la protección y custodia del patrimonio, infraestructura y perímetro de las instalaciones de la





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Superintendencia y de su Centro de Documentación (CEDOC), así como garantizar la seguridad, resguardo, defensa y protección de los trabajadores de la institución y de sus visitantes. La vigencia del contrato será de un año a partir del dos de diciembre del año dos mil veinticinco.

TERCERO: No hay orden de prelación por tratarse de la única oferta calificada.

CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre consentida, según corresponda, la fecha y lugar estimado para que el oferente adjudicado se presente a firmar el contrato será el veinte de noviembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a doscientos dos mil noventa y cuatro córdobas con 10/100 (C\$202,094.10); la vigencia de la fianza será de 380 días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Delegado de Asesoría Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; los señores Wilmer Velázquez Ney, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y David Antonio Cruz Calderón, Supervisor de Seguridad Interna. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



